

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 23.1.2.1. 0573

GILBERTO ROYCA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO,
MEDIANTE RESOLUCION No. AEM-37224, DE 31 DE JULIO DE 1967.

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de febrero de 1966 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ROSAS DE CUSIN C. LTDA.";

QUE la señora Carmen Correa de Crichton en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Gustavo Carrera, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones Nros. 470, 471, 474 y 472 de 26 de febrero de 1966 autoriza a los señores Terry Lee Cox, Alvin Goodale Eabree, Dennis Rodney Sheets y Lawson Joseph Crichton, de nacionalidad estadounidense los tres primeros y británica el último, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. IIC.DICL.07934 de 30 de octubre de 1967;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 23.1.2.1. 223 de 30 de marzo de 1968, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. AEM-36593, de 31 de diciembre de 1966;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ROSAS DE CUSIN C. LTDA." por S/. 7'000.000,00 (SIETE MILLONES DE SUQUES) con lo que ascende a S/. 25'000.000,00 (VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUQUES), dividido en 25.000 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUQUES) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Otavalo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

"ROSAS DE CUSIN C. LTDA."

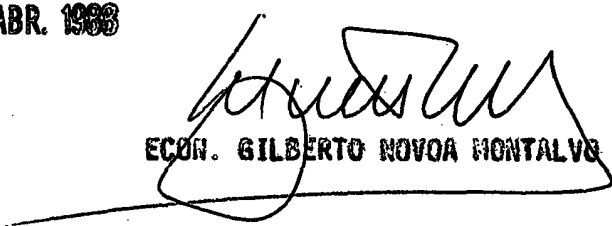
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

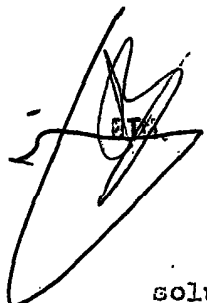
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de 15 de marzo de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

6 ABR. 1988


ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO


Queda inscrita, en esta fecha, la presente Resolución, con el No. 11 del Registro Mercantil, junto con la escritura de aumento de capital.-

Otavalo, 2 de Mayo de 1.988

